

BREVE RESEÑA HISTORICA

Los jardines de interés cultural que han pervivido en Cádiz y su provincia pertenecen, en su mayoría, al ámbito público (parques, paseos y plazas) aunque existe también una buena representación de los ligados a los grandes edificios palaciegos, a viviendas burguesas o a espacios de trabajo, como es el caso de algunas bodegas.

Desgraciadamente, los fuertes procesos de transformación que han sufrido muchos de los edificios conventuales han ocasionado que queden escasos ejemplos de esta tipología.

La muestra que ha pervivido pertenece a muy distintas épocas remontándose el más antiguo que se conserva al siglo XVI y existiendo un predominio de los que tienen su origen en el siglo XIX.

Son muchos los jardines de Cádiz de los que se desconoce su autor. Los autores conocidos provienen en algún caso de la vida pública (Eduardo Genovés y Puit que fue Alcalde de Cádiz) pero predominan los del mundo de la arquitectura (Guillermo Thompson, Juan de Talavera, Juan de la Vega).

Planimétricamente representan una variada tipología sin que pueda hallarse una tónica predominante adaptándose a los espacios urbanos en los que se ubican (alamedas, paseos, vacíos urbanos que se destinan a este uso). Encontramos así plantas rectangulares, trapezoidales, rectangulares, cuadradas, etc.

Los elementos decorativos son de muy distintas naturalezas y estilos predominando el monumento tradicional (al Marqués de Comillas, al aviador Durán González, a Rubén Darío, a la Duquesa de la Victoria, a José María Pemán, a Félix Rodríguez de la Fuente, a César Vallejo y a Castelar), los bustos de personajes históricos, esculturas clásicas y de temática religiosa (Beato Fray Diego de Cádiz, Santa Rosa de Viterbo, San José y San Pedro) y elementos de mobiliario urbano como farolas y bancos.

Entre las especies vegetales, las autóctonas están en mezcolanza con otras de todo el planeta: acacias, acebuches, adelfas, aguacates, alcornoques, naranjos, limoneros, aligustres, araucarias, árbol del amor, árbol de los dioses, cipreses, macro carpas, eucaliptos, ficus, grevillea, hibisco de china, jacaranda, laurel, nogal americano, olmos pumila, palmera canaria, pinos (pinsapos), magnolios, pitos porum, celindos, jazmines, etc.

RESOLUCION de 16 de febrero de 2004, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se hace pública la concesión de subvenciones, al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha acordado hacer pública la concesión de las subvenciones que se relacionan, presentadas al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002, de la Consejería de Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia.

Beneficiario: Asociación Andaluza de Bibliotecarios.

Importe: 8.469,64 €.

Objeto: Boletín de Asociación andaluza de Bibliotecarios, 2003.

Aplicación: 01.19.00.01.00 .48200 .45D .5.

Beneficiario: Asociación andaluza de Documentalistas.

Importe: 8.469,64 €.

Objeto: III Jornadas Andaluzas de Documentación.

Aplicación: 01.19.00.01.00 .48200 .45D .5.

Beneficiario: Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía.

Importe: 18.030,36 €.

Objeto: Digitalización Archivo de U.G.T.

Aplicación: 01.19.00.01.00 .48200 .45D .5.

Sevilla, 16 de febrero de 2004.- La Directora General, María del Mar Villafranca Jiménez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 8 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 9/04, interpuesto por doña Francisca Rodríguez Lozano ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Cádiz, se ha interpuesto por doña Francisca Rodríguez Lozano, recurso núm. 9/04, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 11 de marzo de 2003, recaída en el procedimiento sancionador núm. CA/2002/387/AG.MA/VP, instruido por infracción a la normativa vigente en materia de Vías Pecuarias, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 9/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 8 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 68/04, interpuesto por don José Ramón Martín Mérida, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, se ha interpuesto por don José Ramón Martín Mérida, recurso contencioso-administrativo núm. 68/04, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 24 de noviembre de 2003, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva, de fecha 29 de julio de 2002, recaída en el expediente sancionador HU/2001/206/G.C./CAZ, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 68/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 8 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 11/04, interpuesto por Proasal, Salinera de Andalucía, SL (antes Salmar, Salinera de Andalucía, SL), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, se ha interpuesto por Proasal, Salinera de Andalucía, S.L. (antes Salmar, Salinera de Andalucía, S.L.), recurso núm. 11/04, contra la Resolución de fecha 4 de noviembre de 2003, dictada por la Viceconsejera de Medio Ambiente por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 1.10.02 por la que se acuerda imponer una multa de 1.502,53 euros y la anulación del Régimen Cinegético Especial de los terrenos actualmente declarados acotados como Coto municipal CA-10.176, por infracción a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 11/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 2 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la concesión de subvenciones al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 punto 6 de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 26 de noviembre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Consejería (BOJA núm. 150 de 21 de diciembre), se hace público que, por Resoluciones de esta Delegación Provincial, se han concedido las subvenciones que se relacionan a continuación:

Núm. Expte.: SUB-01/03.

Entidad: Asociación Ecologista Pangea.

Actividad subvencionada: Concurso de manualidades con material reciclado.

Fecha de la resolución de concesión: 16 de diciembre de 2003.

Importe: 572,40 euros.

Núm. Expte.: SUB-02/03.

Entidad: Asociación Ruedas Redondas.

Actividad subvencionada: Málaga por la bicicleta.

Fecha de la resolución de concesión: 16 de diciembre de 2003.

Importe: 1.795,23 euros.

Núm. Expte.: SUB-03/03.

Entidad: Sociedad Excursionista de Málaga.

Actividad subvencionada: 3.ª Campaña de Exploración de la Sima del Aire en el Parque Natural Sierra de las Nieves y 4.ª Campaña de Exploración del Sifón de Zarzalones.

Fecha de la resolución de concesión: 16 de diciembre de 2003.

Importe: 6.777,00 euros.

Núm. Expte.: SUB-04/03.

Entidad: Aula del Mar-Málaga, Sociedad Cooperativa Andaluza.

Actividad subvencionada: X Semana del Mar: Organización y realización de grupos de trabajo y redacción de conclusiones.

Fecha de la resolución de concesión: 16 de diciembre de 2003.

Importe: 1.754,74 euros.

Núm. Expte.: SUB-05/03.

Entidad: Doña María José Alcalá del Olmo Fernández.

Actividad: Edición del libro denominado: Actitudes del Profesorado de la Provincia de Málaga hacia la Educación Ambiental como Tema Transversal.

Fecha de la resolución de concesión: 16 de diciembre de 2003.

Importe: 1.500,00 euros.

Málaga 2 de marzo de 2004.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 9 de marzo de 2004, por la que se delega en la Delegada Provincial de Jaén la competencia para la contratación del servicio de limpieza que se indica.

La Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 39.7 que corresponde al titular de cada Consejería la firma de los contratos relativos a asuntos propios de su Departamento.

La Orden de 28 de octubre de 1996, modificada por Orden de 18 de febrero de 2004, delegó determinadas competencias en materia de gastos y contratación en los Delegados Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales.

Razones de eficacia administrativa aconsejan delegar en la Delegada Provincial de Asuntos Sociales de Jaén la contratación de servicio de limpieza que se indica por un importe superior al señalado en el Apartado Primero B) de la mencionada Orden.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno